



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, SOBRE LA MEDALLA AL MÉRITO EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA MENCIÓN DE HONOR POR COLABORACIONES ESPECIALES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

En relación con el proyecto de orden arriba citado, cuya tramitación se realiza a iniciativa de la Dirección General de Protección Civil de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, se informa lo siguiente:

Primero. – Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto de orden es regular el contenido, tipos, categorías y el procedimiento de concesión de la medalla al mérito en protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid y de la mención de honor por colaboraciones especiales en situación de emergencia.

Segundo. – Ámbito competencial.

El proyecto de orden se formula al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, que establece que la medalla al mérito en protección civil y emergencias de la Comunidad de Madrid, así como la mención de honor por colaboraciones especiales en situación de emergencia, que podrán distinguir a particulares, instituciones públicas o privadas serán otorgadas por orden del titular de la consejería con competencias en materia de protección civil, seguridad y emergencias, a propuesta de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Tercero. – Naturaleza jurídica y rango normativo.

El texto objeto de este informe es un proyecto de orden, con naturaleza de disposición de carácter general. La Comunidad de Madrid, y en concreto la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a través de la entidad de derecho público, Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, ostenta en la actualidad las competencias en materia de política interior y protección civil. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

La elaboración de este proyecto de orden se crea con el fin de reconocer públicamente la labor de los colectivos que desempeñan labores de protección civil y emergencias, sean profesionales o particulares, voluntarios o no, e instituciones públicas o privadas y que este reconocimiento sirva para agradecer la solidaridad de



los ciudadanos por las acciones realizadas.

Cuarto. – Tramitación.

1. Procedimiento aplicable.

La tramitación del presente proyecto normativo se rige por lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el cual establece en su artículo 1.2 que «las previsiones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de elaboración y tramitación de los anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley, proyectos de decretos legislativos y resto de proyectos de disposiciones reglamentarias cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno o a cualquiera de sus miembros».

2. Consulta pública.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5.4, letras c) y d) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo y en el artículo 60.4 de la Ley 10/2019, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, no se ha considerado necesaria la realización del trámite de consulta pública, en la medida en que se trata de una propuesta de una normativa que carece de un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes para sus destinatarios.

3. Memoria del análisis de impacto normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, al texto del proyecto normativo se acompaña la correspondiente Memoria del análisis de impacto normativo (en adelante MAIN).

El contenido de la MAIN se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 6 para las memorias ejecutivas del citado decreto, ya que analiza, entre otros extremos, la oportunidad de la propuesta; el contenido, análisis jurídico; descripción de la tramitación y el análisis de impactos.

4. Trámites de audiencia e información pública.

Los trámites de audiencia e información pública se han realizado mediante la publicación del proyecto de orden y su MAIN, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 10 de octubre de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones tal y como se hace constar en el informe de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por la Directora General de Gestión Económica y Personal de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.



5. Informes preceptivos.

Durante la tramitación de este proyecto normativo se han solicitado los informes que se indican a continuación, cuyos órganos han emitido las observaciones que han estimado oportunas y que han sido recogidas en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo:

- Conforme al artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se ha solicitado informe sobre el impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se solicitó informe de impacto por razón de género a la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- Informe de coordinación y calidad normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

Quinto. – Estructura del proyecto de orden.

El proyecto normativo está compuesto por una parte expositiva y una parte dispositiva integrada por once artículos, una disposición final y un anexo.

Una vez expuesto todo lo anterior, esta Secretaría General Técnica considera que la tramitación del proyecto de orden, sin perjuicio de la ulterior emisión de informe por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, se ha realizado respetando las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que, tal y como establece el artículo 8, apartado 5, del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se emite el presente informe.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO